

## **AVISO LEGAL**

*Markos contra Wells Fargo,*  
15-cv-1156-LMM (N.D.Ga.)

Se ha propuesto un acuerdo en esta demanda pendiente en el U.S. District Court for the Northern District of Georgia (Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia) (“Tribunal”).

El caso reclama que Wells Fargo Bank, N.A. (“Wells Fargo”) violó la Telephone Consumer Protection Act (ley estadounidense de protección para los usuarios de servicios telefónicos) al llamar o enviar mensajes a teléfonos celulares sin el previo consentimiento expreso mediante la utilización de un sistema automático de marcación telefónica o una voz artificial o pregrabada en relación con una hipoteca o un préstamo con respaldo hipotecario. Wells Fargo niega haber hecho algo inapropiado.

¿Quiénes están incluidos? Usted está incluido en el Acuerdo como un “Demandante colectivo” si: (1) vive en los Estados Unidos y (2) recibió una o más llamadas o mensajes a su teléfono celular de parte de Wells Fargo Bank, N.A. en relación con un préstamo hipotecario residencial (“Subgrupo Uno”) o un préstamo con respaldo hipotecario (“Subgrupo Dos”) durante el Período de Clase, que es del 17 de noviembre de 2011 al 29 de febrero de 2016 para la Subclase Uno y del 14 de abril de 2011 al 29 de febrero de 2016 para la Subclase Dos.

**Administrador de Reclamaciones del Acuerdo  
TCPA entre Markos y Wells Fargo  
c/o GCG  
P.O. Box 10301  
Dublin, OH 43017-5901**

*Markos, et al. contra Wells Fargo Bank, N.A.*, Caso n.º 1:15-cv-01156-LMM (N.D.Ga.) **Podría obtener un pago por este Acuerdo**

**Resumen del Acuerdo:** bajo el Acuerdo propuesto, Wells Fargo ha aceptado establecer un Fondo del Acuerdo de USD 16.417.496,70 a fin de realizar lo siguiente: pagar a los Demandantes colectivos que realizaron reclamaciones válidas y oportunas; pagar las asignaciones de servicio no mayores a USD 20.000 cada una a los tres representantes colectivos; pagar los honorarios y costas de los abogados concedidos por el Tribunal (los demandantes le pedirán al Tribunal que les conceda honorarios y costas de hasta un 30 % del Fondo del Acuerdo o USD 4.925.249,01); y pagar el aviso del acuerdo y los costos de administración. Cualquier dinero restante de cheques del acuerdo no cobrados puede redistribuirse o donarse a una organización benéfica sin fines de lucro; las Partes han elegido a Hábitat para la Humanidad. Este es solo un aviso resumen, se pueden encontrar información adicional de los términos del Acuerdo en [www.MarkosWellsFargoTCPA.com](http://www.MarkosWellsFargoTCPA.com) o a través del siguiente número de teléfono: 1-866-562-0143. **¿Puedo obtener dinero del Acuerdo?** Sí, cada Demandante colectivo que presente una Reclamación del Acuerdo válida y oportuna recibirá una asignación en efectivo. La cantidad de dinero que recibe cada Demandante colectivo depende de la cantidad de personas que realicen reclamaciones aprobadas. El Asesor legal del grupo estima que la cantidad de la asignación en efectivo puede estar en un rango de USD 25 a USD 75. **¿Cómo realizo una Reclamación del Acuerdo?** Puede realizar una reclamación: 1) al llamar al 1-866-562-0143; 2) al presentar una reclamación en línea en [www.MarkosWellsFargoTCPA.com](http://www.MarkosWellsFargoTCPA.com); o 3) al enviar por correo un Formulario de reclamación completado a la dirección GCG que aparece abajo. Este puede descargarse desde el sitio web del Acuerdo. **¿Tengo un abogado?** Sí. El Tribunal ha designado abogados de los siguientes estudios para que representen a los Demandantes colectivos: Lief Cabraser Heimann & Bernstein, LLP y Burke Law Offices, LLC se han designado para liderar la asesoría legal conjuntamente, y Meyer Wilson Co., LPA; Skaar & Feagle, LLP; Greenwald Davidson Radbil PLLC; Keogh Law Ltd.; Kazerouni Law Group, APC; Law Offices of Douglas J. Campion, APC; y Hyde & Swigart se han designado como asesores legales adicionales de los demandantes colectivos. A los abogados se les pagará con dinero del Fondo del Acuerdo. Si lo desea, puede elevar una comparecencia por medio de su abogado. **¿Qué debo hacer?** Los Demandantes colectivos tienen cuatro opciones: (1) **Presentar una reclamación** al Administrador del Acuerdo para obtener una parte del Fondo del Acuerdo para el 22 de diciembre de 2016. De aprobarse el acuerdo, estará obligado por las decisiones del Tribunal en la demanda. No tendrá el derecho de demandar por separado sobre los problemas en la demanda. (2) **Permanecer como un Demandante colectivo pero objetar** el Acuerdo. Las instrucciones para la objeción están disponibles en [www.MarkosWellsFargoTCPA.com](http://www.MarkosWellsFargoTCPA.com). Las objeciones y documentos corroborativos deben enviarse a los Asesores legales del grupo, a los asesores legales de la defensa y al Tribunal, y se les debe colocar el matasello para el 22 de noviembre de 2016. Puede escoger pagar y ser representado por un abogado que puede enviar la objeción en su lugar. (3) **Retirarse** del Acuerdo enviando por correo un formulario de solicitud al Administrador del Acuerdo (no al Tribunal). Debe manifestar por escrito su nombre, dirección y número telefónico, y afirmar que desea ser excluido del acuerdo. Se les debe colocar el matasello a las exclusiones antes del 22 de noviembre de 2016. (4) **Hacer nada:** si no hace nada, permanecerá como parte del Grupo del Acuerdo y eximirá sus reclamaciones contra las partes eximidas, pero no recibirá ningún dinero de este acuerdo. **Audiencia programada:** el juez programó una audiencia para el 17 de enero de 2017 a las 9:00 a. m. en la sala del Tribunal 2107 del U.S. District Court, Northern District of Georgia, 75 Ted Turner Drive, SW, Atlanta, GA 30303, con respecto a si dará aprobación final al Acuerdo, incluidos los montos de los honorarios, costas y asignaciones representativas del grupo de cualquier abogado. La audiencia puede cambiarse sin aviso. **Para obtener más información,** contacte al Administrador del Acuerdo: visite: [www.MarkosWellsFargoTCPA.com](http://www.MarkosWellsFargoTCPA.com), llame al: 1-866-562-0143 o escriba a la siguiente dirección: Administrador de Reclamaciones del Acuerdo TCPA entre Markos y Wells Fargo, a/c GCG, P.O. Box 10301, Dublin, OH 43017-5901.



Formulario de Reclamación del Acuerdo TCPA de la Línea de Crédito de Respaldo Hipotecario e Hipoteca de Wells Fargo

ESTE FORMULARIO DE RECLAMACIÓN DEBE CONTENER MATASELLOS PARA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEBE COMPLETARSE EN SU TOTALIDAD.

También puede presentar la reclamación en línea en [WWW.MARKOSWELLSFARGOTCPA.COM](http://WWW.MARKOSWELLSFARGOTCPA.COM) o a través del siguiente número de teléfono: 1-866-562-0143.

Nombre completo:

Dirección:

Ciudad:

Estado:

Código postal:

Código postal 4 (opcional):

Número telefónico de contacto:

Número de teléfono celular en el cual recibió una llamada:

(Su número de teléfono celular debe incorporarse a nuestra lista de registros como uno de los números telefónicos a los que Wells Fargo Bank, N.A. llamó e incluírse como parte del acuerdo. Si no está seguro de cuál de sus números de teléfono celular puede haber recibido una llamada, puede presentar cada uno de ellos por separado).

#### SELECCIÓN DEL TIPO DE RECLAMACIÓN:

**Subgrupo Uno:** Utilicé o me suscribí a un número de teléfono celular al cual Wells Fargo realizó o inició una o más llamadas o mensajes en relación con un Préstamo Hipotecario Residencial.

**Subgrupo Dos:** Utilicé o me suscribí a un número de teléfono celular al cual Wells Fargo realizó o inició una o más llamadas o mensajes en relación con un Préstamo con Respaldo Hipotecario.

**Tanto el Subgrupo Uno como el Subgrupo Dos**     **No sé a cuál Subgrupo pertenezco**

#### CERTIFICACIÓN

Al presentar este Formulario de Reclamación, certifico que recibí una llamada o mensaje en relación con un préstamo hipotecario residencial o préstamo con respaldo hipotecario de Wells Fargo sin previo consentimiento expreso de mi parte.

Este proceso lleva tiempo, le rogamos que tenga paciencia.

Para obtener más información, visite [WWW.MARKOSWELLSFARGOTCPA.COM](http://WWW.MARKOSWELLSFARGOTCPA.COM)